



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 61/2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 2994/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE SD WAN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 39/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5/6, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 1/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 5 de agosto del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos quinientos noventa y un millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 591.837.750,00), equivalente a la suma en dólares estadounidenses seiscientos veinte mil trescientos setenta y cinco (U\$S 620.375,00). Conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$ 954,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 13, el Departamento de Presupuesto toma intervención, informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de las actuaciones que están en el trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí se tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la presente Contratación (fs. 16/23 y 24).

Que a fs. 26/34, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.947).

Que a fs. 42/50, luce la Resolución ADM N° 269/2024, de fecha 9 de septiembre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 51/57). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 58), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 59) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 60). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 61) y en el Boletín Oficial (fs. 62/64).

Que posteriormente, atento a la facultad establecida en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación y el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, fue emitida, notificada y publicada la Circular Modificatoria N° 1 (fs. 77/85).

Luego, de igual manera, fue emitida, notificada y publicada la Circular Aclaratoria N° 1 (fs. 90/93).

Que a fs. 95, luce el Acta de Apertura N° 72/2024 de la Licitación Pública N° 39/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (U\$S 270.355,00), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.
- TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 24/100 (U\$S \$ 158.810,24), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.
- DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (U\$S 233.616,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 97/377.

Que a fojas 385/386 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al **análisis formal y técnico** de las ofertas y vistas las solicitudes de aclaraciones formuladas por el área técnica (fs. 392 y 393/394), esta Comisión procedió a requerir:

- A la firma **TELECENRO S.A.** (fs. 395):
  - REMITA el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital.
  - Que de cumplimiento al punto 1. de las Características Generales de la Contratación - Antecedentes de los oferentes: Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado dentro de los tres (3) últimos años calendario una (1) provisión en calidad similar a la requerida en la presente, indicando: descripción de los equipos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con los que cuente el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores.
  - Renglones 1 a 4: ADJUNTAR el SKU y el tipo de soporte de Fortinet cotizado.
  - Renglón 5: Dado que cotizaron el SKU FC2-10-FMGVS-258-01-DD, en donde los dos últimos caracteres corresponden a la duración de la licencia; indicar el código SKU correspondiente a la duración ofertada.
  - Renglón 6: Dado que Cotizaron el SKU FC2-10-AZVMS-465-01-DD, en donde los dos últimos caracteres corresponden a la duración de la licencia; indicar el código SKU correspondiente a la duración ofertada.

Obrando su respuesta a fs. 398/405.

- A la firma **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** (fs. 396):
  - REMITA el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital.

Obrando su respuesta a fs. 406/407.

- A la firma **DINATECH S.A.** (fs. 397):
  - Renglones 1 a 4: ADJUNTAR el SKU y el tipo de soporte de Fortinet cotizado.
  - Renglones 5 y 6: ADJUNTAR el SKU y el tipo de licenciamiento cotizado.

Obrando su respuesta a fs. 408/409.

Debe dejarse constancia que, en paralelo, fue requerido el informe técnico a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (fs. 391).

Así las cosas, remitidas al área técnica las repuestas recibidas (fs. 411/412), fue recibido el correspondiente Informe, en el cual se concluye (fs. 413/414):

*“Las ofertas principales de las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y DINATECH S.A CUMPLEN con las especificaciones solicitadas en el pliego en todos los renglones.*

*La oferta principal de TELECENTRO S.A para los renglones 1 a 4, NO CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el pliego, dado que el nivel de soporte ofrecido es inferior al solicitado, se solicitó soporte 24x7 y el ofertado es Next Business Day.*

*<https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/solution-guides/sb-forticare-services.pdf>*

*La oferta principal de TELECENTRO S.A para los renglones 5 y 6 CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el pliego.”*

Por último, en punto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, corresponde señalar que, todas las ofertas se encuentran por debajo de los costos estimados, por lo tanto, resultando económicamente convenientes a los intereses del Organismo y que el área técnica no se ha expresado en relación a la variación de precios observada entre las propuestas y los mencionados costos estimados.

Asimismo, dado que los oferentes han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera -dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad.

Ahora bien, previo a la emisión del presente Dictamen, se consideró pertinente proceder a solicitar a:

- La firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. que: *“ACLARE respecto al plazo de mantenimiento de oferta indicado en su propuesta: “...30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura...”, si debe considerarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por lo tanto: “...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...”. (fs. 418).*



- La firma DINATECH S.A. que: *“ACLARE respecto al plazo de mantenimiento de oferta indicado en su propuesta: “30 días corridos”, si debe considerarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por lo tanto: “...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas...” (fs. 419).*

Lo solicitado, fue respondido en tiempo y forma, en tal sentido ambas firmas indicaron que el plazo de mantenimiento de sus ofertas debía considerarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (fs. 420/421).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión se expida al respecto:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 -Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó respecto a las ofertas N° 1 y 3 “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esa firma se encuentran, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obra folletería y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para su oportuno análisis técnico.

En segundo término, se observó en relación al artículo 7.7 “Presentación del pliego” que la Oferta N° 1 “Presenta únicamente la Planilla Anexa I”. Sin embargo, esa circunstancia no fue observada, por cuanto fue presentada completa y suscripta la mencionada Planilla I, en la cual “declara bajo juramento que la presentación de [su] oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias (v. fs. 108).

Por último, en dicho Cuadro se observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales los oferentes no se han manifestado o se han manifestado parcialmente: “Plazo de mantenimiento de la Oferta”, “Plazo de entrega” y “Lugar y forma de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este sentido, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige la contratación que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, los ya mencionados, “Plazo de Mantenimiento de la Oferta”, “Plazo de entrega” y “Lugar y forma de entrega” son los que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. ADJUDICAR a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. los Renglones N° 1 (U\$S 34.404,80), 2 (U\$S 34.404,80), 3 (U\$S 34.404,80), 4 (U\$S 17.202,40) y 6 (U\$S 11.165,88); por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y un mil quinientos ochenta y dos con 68/100 (U\$S 131.582,68).
- II. ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. el Renglón N° 5 por la suma total de dólares estadounidenses dieciséis mil cincuenta y dos (U\$S 16.052,00).
- III. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TELECENTRO S.A. para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego.
- IV. CONSIDERAR a la firma DINATECH S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 6; a la firma TELECENTRO S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 5 y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 6; y a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 5.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2024.-

VALLÉS  
Santiago  
Raúl

Firmado digitalmente por  
VALLÉS Santiago  
Raúl  
Fecha: 2024.12.09  
09:12:09 -03'00'

  
María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

